

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
PAQUETERIA PARA ENVÍOS DE MAS DE 30 KG PARA LOS CENTROS DE VEIASA**

Nº EXPEDIENTE: CR050-24-047

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.	3
3.	NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.....	3
4.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	3
4.1.	PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.	4
4.2.	EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	4
	Petición de servicios.	4
	Recogida de envíos.	4
	Entrega de envíos.....	4
4.3.	SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE ENVÍOS.	5
4.4.	SEGURO DE TRANSPORTE.	6
5.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.	7
5.1.	NIVELES DE ACUERDO DE SERVICIOS.	7
	ANEXO I: LISTADO DE UNIDADES PERTENECIENTES A VEIASA.	9

1. OBJETO.

El objeto del presente documento es definir las prescripciones técnicas para la prestación del servicio de paquetería con entrega a domicilio, cuyo peso sea superior a 30 kg, dentro del territorio peninsular.

Las condiciones que se establecen en el presente pliego, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuánto suponga un beneficio para VEIASA.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.

El objeto del presente pliego no puede dividirse en Lotes puesto que existe una mayor operatividad y control desde un punto de vista técnico si este es coordinado y ejecutado por una única empresa. Asimismo, una menor solicitud de envíos, consecuencia de la división en lotes del contrato, provocaría que los precios ofertados fuesen superiores, no consiguiendo importes competitivos que favorezcan la eficiencia en el gasto público.

3. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

1. Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres.
2. Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Y en general, toda la normativa que durante la ejecución del contrato le sean de aplicación.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La persona adjudicataria designará, un coordinador que actuará como interlocutor único ante cualquier mando de VEIASA, debiendo contar con disponibilidad absoluta para contacto telefónico y reuniones periódicas, además de las reuniones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

La persona adjudicataria indicará en su oferta, la fórmula, el factor de conversión, y la unidad de medida de las magnitudes que se utilizarán para el cálculo del peso volumétrico, y cuando será de aplicación la facturación por peso real y cuando por peso volumétrico.

El factor de conversión no se podrá modificar a lo largo de la vigencia del contrato.

4.1. PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.

Una vez formalizado el contrato, la persona adjudicataria y el responsable del contrato, mantendrán una reunión para coordinar la puesta en marcha del servicio, en las siguientes 48 horas. En esta reunión se tratarán, al menos los siguientes aspectos del contrato:

- Facturación. Criterio de validación del tipo de factura.
- Definición de los canales de comunicación.
- Niveles de acuerdo de servicio. Aclaración de los elementos de valoración.
- Documentación. Criterio de validación de los documentos de entrega y retirada.
- Credenciales. La persona adjudicataria, facilitará las credenciales para el uso de la web por parte de las unidades de VEIASA.

4.2. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Petición de servicios.

La persona adjudicataria realizará los servicios que les sean solicitados desde cualquiera de las unidades descritas en el Anexo I del presente pliego, con sus propios medios, y en ningún caso, supondrá un gasto adicional para VEIASA, los costes que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego (costes de desplazamiento, vehículos, uniformidad, tasas, cánones, medios auxiliares, etc).

VEIASA podrá modificar las unidades descritas en el Anexo I, incrementándolas o reduciéndolas, en función de sus necesidades.

Recogida de envíos.

Las recogidas de los envíos se llevarán a cabo en el menor tiempo posible desde la petición del servicio, dentro del horario de apertura al público del remitente. El horario de apertura de cada centro, se encuentra publicado en la web, seleccionando el centro que corresponda en la web

<https://www.veiasa.es/itv/estaciones-itv/estaciones-fijas>

En el momento de la recogida, se conformará el documento de salida, con los datos necesarios para la identificación de los envíos retirados, quedando una copia de este documento a disposición de VEIASA.

Entrega de envíos.

La persona adjudicataria entregará los envíos en el domicilio del destinatario, en el plazo máximo recogido en su oferta, como criterio de adjudicación. Este plazo se contará desde el día siguiente, al día en el que se realiza la petición del servicio, hasta el día en el que se realiza la entrega en el domicilio del destinatario, dentro del periodo de lunes a viernes, siempre que sean días laborables. Los festivos locales o regionales, tanto del remitente, como del destinatario, no computarán en el

plazo de entrega. En el supuesto de que la entrega no se pueda realizar, la persona adjudicataria realizará nuevos intentos en las siguientes 24 horas.

En el momento de la entrega, la persona adjudicataria se responsabilizará de conformar el documento de entrega, donde se identifique claramente la persona que recibe el envío (nombre y apellidos o DNI), quien tendrá que sellar o firmar el documento, e indicar las anomalías que aprecie en el envío (por ejemplo, grave deterioro o rotura de la envoltura, si se encuentra abierta, si está mojada, etc), así como la fecha y hora de la recepción, quedando una copia a disposición de VEIASA.

Finalizado cada servicio, la persona adjudicataria, confirmará al remitente la entrega en destino, ya sea colgando la información y el documento de entrega en la aplicación informática o por cualquier otro medio que VEIASA defina.

En caso de retraso en la entrega de los envíos, se considerarán causas justificadas las que se detallan a continuación:

- Accidente del vehículo que realiza la ruta que imposibilite la entrega.
- Enfermedad grave del conductor del vehículo que esté realizando la ruta y que imposibilite la entrega.
- Incidentes o disturbios de carácter público que impidan el uso de la Red de carreteras del Estado o el acceso a nuestras instalaciones.
- Desastres climatológicos.

En cualquier caso, VEIASA se reserva el derecho de exigir a la persona adjudicataria, la elaboración de un informe, que deberá hacer llegar a la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente en un plazo máximo de 24 horas, firmado por el Coordinador designado por la persona adjudicataria, en el que se recojan:

- Las causas que han provocado la incidencia, adjuntándose los documentos que lo acrediten.
- Las acciones preventivas, reparadoras y/o correctoras, definidas para corregir sus efectos y evitarlas en el futuro.
- El responsable de la implantación y seguimiento de las acciones.

La persona adjudicataria indicará en su oferta, un sistema para gestionar el control de las devoluciones, que deberán ser comunicadas previamente. La información derivada de este control ha de estar disponible para el remitente en un plazo de 24 horas desde que se haya producido la imposibilidad de entrega del envío. Las devoluciones tendrán la consideración de un envío y se facturarán por el correspondiente importe.

4.3. SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE ENVÍOS.

La persona adjudicataria deberá disponer de una aplicación web, accesible por medio de Internet o cualquier otro sistema automático, que permita a las distintas unidades de VEIASA realizar las siguientes gestiones:

- Grabación de solicitudes de recogida y envíos.
- Seguimiento y consulta de recogidas y envíos, ya sea de forma individual, o de forma masiva, con acceso a los albaranes de entrega conformados.
- Etiquetado de paquetes.
- Grabación y edición de destinos frecuentes.
- Extracción de datos en formato Excel y pdf.

La aplicación deberá permitir grabar los siguientes datos de los envíos que se soliciten:

- Datos del Origen.
- Datos del Destino.
- Peso real, dimensiones (largo, alto y ancho) y el correspondiente peso volumétrico.
- Valor declarado de la mercancía, para el cálculo de la prima del seguro de transporte.
- Unidad de VEIASA a la que se imputará el gasto del envío.

Cada envío estará claramente identificado mediante una referencia única, así como la fecha de grabación, la cual tendrá la consideración de fecha de inicio de la petición del servicio. En el caso de que se requiera la grabación adicional de una recogida, para la gestión de un envío, la fecha de inicio de la petición del servicio, será la fecha en la que esta se grabe.

Sí procede, cada recogida estará claramente identificada mediante una referencia única, la fecha de grabación de la recogida, los datos de identificación de donde se tiene que realizar, así como aquella información que resulte de interés, como horario de recogida, persona de contacto y los medios de contacto, así como los envíos que se tienen que recoger.

Las personas designadas por VEIASA en cada unidad, dispondrán de usuario y contraseña para acceder a dicha aplicación. Así mismo, Servicios Generales y Medio Ambiente, como gestor, dispondrá de un perfil tipo administrador para poder visualizar y analizar los servicios prestados a todas y cada uno de las unidades de VEIASA.

4.4. SEGURO DE TRANSPORTE.

Cuando VEIASA lo estime oportuno, podrá asegurar los envíos que realice mediante un seguro complementario a los exigidos legalmente para la actividad, que cubrirá los daños, las averías y las pérdidas o extravío que puedan sufrir las mercancías, por el importe indicado como valor declarado, siendo el precio máximo de la prima de este seguro, el 2% del valor declarado por VEIASA.

El porcentaje para el cálculo del importe de la prima del seguro, en relación al valor declarado de la mercancía será objeto de valoración.

En caso de no contratar dicho seguro u otro complementario de los puestos al alcance por la persona adjudicataria, la indemnización quedará sujeta a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y al Reglamento de los Transportes Terrestres, así como a toda la normativa específica vigente que le sea de aplicación.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

Además de las obligaciones que se desprendan de cualquier otra cláusula tanto del PCAP como del presente Pliego, son obligaciones específicas de la persona adjudicataria, dimanadas de la ejecución del contrato, las siguientes:

- Atender todas las peticiones de VEIASA en los plazos acordados, según demanda, independientemente del número de solicitudes realizadas.
- Disponer de una estructura organizativa adaptada a las exigencias administrativas de VEIASA, a fin de garantizar la consecución de objetivos planteados en el correspondiente contrato.
- Contar con los recursos logísticos necesarios para la cobertura de los servicios.
- Los paquetes recogidos, serán custodiados y entregados a sus destinatarios en las mismas condiciones de conservación que las recepcionadas y en los plazos acordados, siendo la persona adjudicataria responsable de cuantos daños y perjuicios se ocasionen a VEIASA, tales como pérdida, extravío, roturas, pérdida de información, desperfectos o menoscabo y sustracción de las mercancías entregadas, tanto por causas fortuitas o de fuerza mayor como en los casos imputables a su personal o a terceras personas.
- Comunicar inmediatamente las incidencias en los servicios al remitente, o a quien requiera el servicio, y a la unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, para poder subsanar las incidencias de forma inmediata, vía correo electrónico o por teléfono.
- El personal que se ponga a disposición para la prestación de los servicios, deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio. Este personal estará vinculado a efectos laborales únicamente con la persona adjudicataria.
- La persona adjudicataria estará obligada a comunicar a VEIASA cualquier modificación que pueda afectar a la prestación del servicio, tales como cambios en la aplicación web, cambios en la persona coordinadora, técnicas de trabajo, etc.
- La persona adjudicataria queda obligada a asegurar que en la documentación de todos los servicios, conste la Unidad que hace el envío, la Unidad de destino y la Unidad a la que se le imputa el gasto. Esta información se reflejará en el desglose de las facturas.

5.1. NIVELES DE ACUERDO DE SERVICIOS.

Será obligación de la persona adjudicataria, mantener los siguientes niveles de acuerdos de servicio. La valoración del cumplimiento de los niveles de acuerdo de servicio será la siguiente:

Referencia	Descripción	Buena	Aceptable	Mala
SLA01. Incidencias en factura	Solución de incidencias en factura	1 día	2 días	>2 días
SLA02.	Solución de incidencias en la aplicación web	1 día	2 días	>2 días



Incidencias en Aplicación Web				
--	--	--	--	--

Los plazos se computarán, a partir del día hábil siguiente, al de la fecha de comunicación de la incidencia, en relación a la sede de los Servicios Centrales de VEIASA.

La falta de cumplimiento de los niveles de acuerdo de servicio, podría suponer la imposición de penalidades por defecto en la ejecución de la prestación.

ANEXO I: LISTADO DE UNIDADES PERTENECIENTES A VEIASA.

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	C.P
ALMERÍA	LABORATORIO PROVINCIAL DE METROLOGÍA DE ALMERÍA	PARAJE LA CEPA, 50	04230
	I.T.V. ALMERÍA 1	PARAJE LA CEPA, 50	04230
	I.T.V. ALBOX	POL.IND. ALBOX - ÁREA SERV. AL TRANSPORTE	04800
	I.T.V. BALANEGRA	AUTOVÍA MEDITERRÁNEO, CARRETERA NACIONAL 340 PK 398	04760
	I.T.V. VERA	AUTOV.MEDIT.SALIDA 529,C.N.340 PK 527	04620
	I.T.V. VELEZ RUBIO	POLG. IND. C/ DE LA INDUSTRIA, P55B Y P56B	04820
	I.T.V. VICAR	CTRA N. 340 - POLIGONO INDUSTRIAL " EL COSARIO" S/N	04738
	I.T.V. HUERCAL ALMERÍA 2	C.N. 340 PK 121 - PARAJE DE ZAMARULA	04230
	I.T.V. NIJAR	C/ TORNERO Nº 42 POLIGONO INDUSTRIAL LA GRANATILLA	04100
	I.T.V. LAS TRES VILLAS	PARAJE CORTIJO DEL GOBERNADOR, DOÑA MARIA (A-92, SALIDA 345)	04530
CÁDIZ	I.T.V. SAN FERNANDO	CALLE SANTO ENTIERRO, 28	11100
	LABORATORIO PROVINCIAL DE METROLOGÍA DE CÁDIZ	CALLE SANTO ENTIERRO, 28	11100
	I.T.V. VILLAMARTIN	POL. IND. EL CHAPARRAL S.N.	11650
	I.T.V. JEREZ DE LA FRONTERA	POLÍGONO INDUSTRIAL EL PORTAL/ALCALDE MANUEL CANTOS ROPERO	11408
	I.T.V. CHIPIONA	CTRA. A-480 P.K. 1 (COORDENADAS UMT X=195174 Y=4071773)	11550
	I.T.V. ALGECIRAS	POLÍGONO INDUSTRIAL EL CORTIJO REAL C/ LOS DESEOS, 2	11206
	I.T.V. CÁDIZ	C/ ALCALÁ DE LOS GAZULES, 23	11011
	I.T.V. TRES CAMINOS	POLG. TRES CAMINOS, PARCELA, 10-15 PUERTO REAL	11510
CÓRDOBA	LABORATORIO PROVINCIAL DE METROLOGÍA DE CÓRDOBA	INGENIERO TORRES QUEVEDO S.N.	14013
	I.T.V. CÓRDOBA	INGENIERO TORRES QUEVEDO S.N.	14013
	I.T.V. POZOBLANCO	POLÍGONO INDUSTRIAL DEHESA BOYAL PARC. 57	14400
	I.T.V. BAENA	ÁREA DE TPTES. LOS LLANOS S/N	14850
	I.T.V. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CARRETERA AL SILO S/N CTRA. PROV. 238 S/N	14200
	I.T.V. LUCENA	CTRA N. 331. P.K. 69,5 JUNTO AL P.I.	14900
	I.T.V. CÓRDOBA-LAS QUEMADAS	POLG.IND. LAS QUEMADAS, C/IMPRESOR ACISCLO CORTÉS RIBERA, PARCELA A	14014
	I.T.V. PRIEGO DE CÓRDOBA	PARAJE ARROYO FUENTE NUEVA, POLÍGONO 35, PARCELA 1	14800
	I.T.V. MONTORO	POLÍGONO INDUSTRIAL CAMINO DEL MORENTE. PARCELAS 104 Y 105	14600
	I.T.V. PUENTE GENIL	POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ARCOS - C/ JOSÉ VILLAFRANCA MELGAR	14500

	I.T.V. PALMA DEL RIO	POLÍGONO INDUSTRIAL GARROTAL OESTE, PARCELAS L-36 y L-38	14700
GRANADA	I.T.V. GRANADA	AVD. DE ANDALUCÍA S.N.	18015
	LABORATORIO PROVINCIAL DE METROLOGÍA DE GRANADA	AVD. DE ANDALUCÍA, S.N.	
	I.T.V. BAZA	POLIGONO INDUSTRIAL LA NORIA, CARRETERA DE MURCIA S/N	18800
	I.T.V. LOJA	POLG. IND. EL MANZANIL II, S/N	18300
	I.T.V. HUESCAR	POLG. INDUSTRIAL LA ENCANTADA	18830
	I.T.V. GUADIX	CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS JUNTO A LA A-92	18830
	I.T.V. MOTRIL	CTRA. ALMERIA, KM. 1,3 - APD. CORREOS 315	18600
	I.T.V. PELIGROS	POLG. IND. EL JUNCARIL, S/N	18210
	I.T.V. LAS GABIAS	CTRA. INTERCOMARCAL A-338 (ARMILLA-ALHAMA).PARAJE LA CARRERA DEL GALGO	18110
	I.T.V. ORGIVA	PARCELA 14. POLÍGONO 5. ANEJO LOS TABLONES (JUNTO AL HELIPUERTO)	18418
HUELVA	I.T.V. HUELVA	AVD. FRANCISCO MONTENEGRO Nº 11	21001
	LABORATORIO PROVINCIAL DE METROLOGÍA DE HUELVA	AVD. FRANCISCO MONTENEGRO Nº 11	21001
	I.T.V. THARSIS	POL. INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA	21530
	I.T.V. LA PALMA DEL CONDADO	CENTRO DE SERV. Y EQUIP. COMARCAL	21700
	I.T.V. ZALAMEA LA REAL	POL. IND. EL TEJAREJO (C.N. 435)	21640
	I.T.V. SAN JUAN DEL PUERTO	POLG. IND. "LA DUQUESA", PARCELA 1	21610
	I.T.V. GALAROZA	PARAJE "LA DEHESA". CRUCE CARRETERA N-433 CON HU-8117	21291
JAÉN	I.T.V. JAÉN	CALLE ESPELUY, PARCELA 21 - POLG. IND. LOS OLIVARES	23009
	LABORATORIO PROVINCIAL DE METROLOGÍA DE JAÉN	CALLE ESPELUY, PARCELA 21 - POLG. IND. LOS OLIVARES	23009
	I.T.V. ÚBEDA	CTRA ÚBEDA-BAEZA A-316 P.K. 0.4	23400
	I.T.V. BEAS DE SEGURA	POL. INDUSTRIAL CORNICABRAL S.N. CL. D	23280
	I.T.V. ALCALÁ LA REAL	CARRETERA A-339 P.KM.48'600	23680
	I.T.V. GUARROMÁN	P.I. GUADIEL, PARCL.103-104	23210
	I.T.V. QUESADA	CTRA. INTERCOMARCAL A-315. PARAJE CARASOL DE LA VEGA.	23480
	I.T.V. ANDÚJAR	POLIGONO INDUSTRIAL AVE MARIA - AUTOVÍA DEL SUR P.K. 317	23740
	I.T.V. MARTOS	POLÍGONO INDUSTRIAL CAÑADA DE LA FUENTE - Parcelas 135,136	23600
MÁLAGA	LABORATORIO PROVINCIAL DE METROLOGÍA DE MÁLAGA	AVD. JUAN LÓPEZ DE PEÑALVER, 8 (P.T.A)	29590
	I.T.V. ALGARROBO	CTRA. COMARCAL MA-103 KM.1,9	29750
	I.T.V. RONDA	POLÍG. INDUSTRIAL EL FUERTE S.N CL. GUADALQUIVIR 2	29400
	I.T.V. ANTEQUERA	CRUCE AUTOVÍA A MÁLAGA (N-331) CON N-342	29200

	I.T.V. ESTEPONA	P.I. ESTEPONA C/ GRAHAM BELL, 15	29680
	I.T.V. GUADALHORCE-DIDEROT	P.I. GUADALHORCE, C/ DIDEROT, 1	29004
	I.T.V. EL PALO	C/ ESCRITOR FUENTES Y CERDA, 2	29197
	I.T.V. MARBELLA	POL. IND. SAN PEDRO DE ALCANTARA, PARCELA 25	29000
	I.T.V. MIJAS	ZONA DEL MOLINO DE VIENTO LAS LAGUNAS – SECTOR R2	29651
	I.T.V. EL VISO	P.I EL VISOC/BRASILIA, 22 Y 30	29004
SEVILLA	I.T.V. OSUNA	AVDA. LA CONSTITUCIÓN S.N. ÁREA SERVICIO AUTOVIA A-92	41640
	I.T.V. UTRERA	POL. IND. EL TORNO S.N.	41710
	I.T.V. CARMONA	POL. IND. EL PILERO S.N. APTDO 248	41410
	I.T.V. CAZALLA DE LA SIERRA	POL. INDUSTRIAL EL LAGAR , S/N APTDO C.25	41370
	I.T.V. ECIJA	AUTOVÍA A--4 KM 445 - A.C. 259	41400
	I.T.V. GELVES	AUTOVIA SEVILLA-CORIA DEL RIO KM 4,5	41120
	I.T.V. RINCONADA	CTRA. SEVILLA-CAZALLA, KM. 9	41309
	I.T.V. ALCALA DE GUADAIRA	CTRA. ALCALÁ-DOS HERMANAS, KM. 4,5	41500
	I.T.V. SEVILLA	POLG. IND. EL PINO - CALLE PINO CENTRAL PARCELA 16-18	41016
	LABORATORIO PROVINCIAL DE METROLOGÍA DE SEVILLA	POLG. IND. EL PINO - CALLE PINO CENTRAL PARCELA 16-18	41016
	I.T.V. LEBRIJA	C/ CARPINTEROS, S/N (ANTIGUA FÁBRICA HEFRÁN). FRENTE A FERROCARRIL	41740
	I.T.V. MORÓN	POLIGONO INDUSTRIAL JUAN MACHO, C/ SERIGRAFIA, 6	41530
	I.T.V. SANLÚCAR LA MAYOR	POLIGONO INDUSTRIAL SOLÚCAR, C/GRAHAM BELL nº 2	41800
	SERVICIOS CENTRALES	C/ ALBERT EINSTEIN, nº 2	41092
	MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	C/ ALBERT EINSTEIN, nº 2	41092